



## Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con relación al análisis de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral.

### Presentación

El Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para el año 2022, en su punto 2, inciso a), establece que, se deberá realizar un análisis respecto de las actividades que fueron realizadas en conjunto las áreas de Organización Electoral tanto del Instituto Nacional Electoral (*INE*) como del Instituto Electoral de Michoacán (*IEM*), de conformidad con el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del INE (*REINE*).

Por consiguiente, para esta Segunda Entrega se desarrollará el análisis de los siguientes temas:

- Capacitación y Asistencia Electoral.
- Casillas Únicas.
- Mecanismos de Recolección.

Este análisis constará de:

1. **Marco Normativo:** Se enunciarán los artículos de las leyes, reglamentos, lineamientos, tanto federales como locales, que se encargan de regular la actividad.
2. **Objetivos.** Se expondrán los objetivos generales y específicos de la actividad.
3. **Cuadro comparativo.** Se contrasta el desarrollo de la actividad a nivel federal y local.
4. **Áreas de Oportunidad.** Se expondrán las áreas de oportunidad encontradas en el desarrollo de la actividad dentro del Proceso Federal-Local 2020-2021.
5. **Líneas de acción.** Derivado del análisis de los puntos anteriores, se propondrán líneas de acción entre ambos Institutos, con la finalidad de eficientar las actividades en común.



## Acciones Específicas

De acuerdo con las **acciones específicas**, establecidas en el análisis de las elecciones celebradas en el año 2021, los puntos 1 y 2 fueron cubiertos, nos encontramos en el estudio del punto número 3, del cual, en el mes de mayo se hizo la primera entrega, correspondiente a: Integración de Órganos Desconcentrados del IEM, Observadores Electorales, Desarrollo de la Jornada Electoral, Resultados Electorales Preliminares y Candidaturas Independientes.

### 1. Capacitación y Asistencia Electoral

Este tema es aludido dentro del Convenio General de Coordinación y Colaboración, en un mismo apartado, sin embargo, la actividad de Capacitación se atribuye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, por consiguiente, este informe se enfocará en lo referente a la Asistencia Electoral.

El Convenio General de Coordinación y Colaboración establece que, las actividades relacionadas con la asistencia electoral que realicen las y los Supervisores Electorales (SE) y las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) federales y locales, se efectuaran de conformidad con las disposiciones legales de carácter nacional y las que resulten atinentes del ámbito local, conforme a la Estrategia de Capacitación y Asistencia de Electoral 2020-2021 (ECAE), bajo la supervisión de la Junta Local Ejecutiva de la entidad, en coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del *INE* y del *IEM*.

Siendo actividades de asistencia electoral las siguientes:

- Ubicación de casillas.
- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas y preparación de la documentación y materiales.
- Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla (*PMDC*).
- Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- Operación de los Mecanismos de Recolección.
- Cómputos de las Elecciones Federales y locales.

La Asistencia Electoral, define los lineamientos centrales y los criterios específicos para la organización de los trabajos de los *SE* y *CAE*, conforme a las



responsabilidades legales de apoyo a las juntas y consejos distritales, comités municipales y distritales, que les confiere la ley vigente. Estos ayudarán a las tareas de las juntas y consejos distritales, comités municipales y distritales en la etapa de preparación, en la propia Jornada Electoral y los cómputos distritales y municipales.

## Marco Normativo

- Artículo 51, del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 177, 182, 228, 315, 319 numeral 1 y 5, 326, 328, 336, 349, 384 y 429 del Reglamento de Elecciones del INE (*REINE*).
- Proceso Técnico Operativo para la recepción, captura y transmisión de la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 (*PEOL*).
- Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo para el *PEOL* y, en su caso, los extraordinarios que deriven.
- Lineamientos para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en los consejos distritales y municipales del IEM.
- Lineamientos para la integración de los paquetes electorales que serán entregados a las Presidencias de Mesas Directivas de Casillas para el *PEOL*, y en su caso, extraordinarios que se deriven.

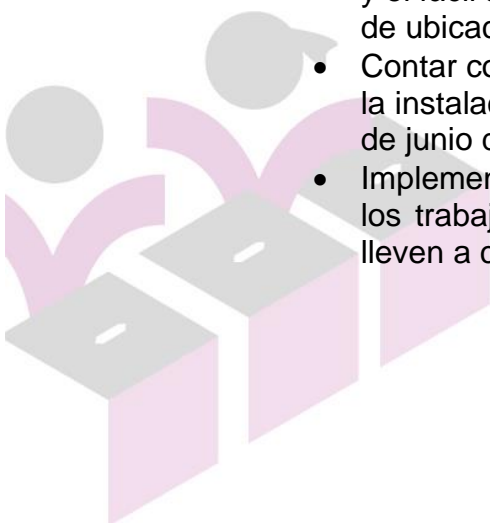
## Objetivos

Objetivos Generales:

- Que las actividades de asistencia electoral sean desarrolladas en tiempo y forma dentro del *PEOL*.

Objetivos específicos:

- Garantizar el adecuado funcionamiento de las mesas directivas de casilla y el fácil acceso de los electores, los *SE* y *CAE* apoyan en las actividades de ubicación, difusión y equipamiento de casillas.
- Contar con un canal de información en tiempo real, sobre el desarrollo en la instalación, integración y funcionamiento de las casillas electorales el 6 de junio del 2021.
- Implementar los mecanismos y estrategias necesarias para llevar a cabo los trabajos de conteo, sellado y agrupamiento de boletas para que se lleven a cabo en los plazos establecidos en la ley.





- Verificar e informar sobre la instalación y clausura de las casillas, así como de los incidentes que ocurran en el desarrollo de la Jornada Electoral.
- Distribuir la documentación y materiales electorales a las PMDC en coordinación los CAE´s federales y locales, de forma que solo se visite en una sola ocasión a lo PMDC para entregar ambos paquetes electorales.
- Apoyar en la etapa de resultados electorales que realicen lo SE y CAE como figuras auxiliares de recuento en los grupos de trabajo que se establezcan en los Consejos Distritales Federales y los Consejos Municipales y Distritales Locales para realizar el nuevo escrutinio y cómputo de la votación de las casillas, así como el desarrollo de diversas actividades, lo anterior con forme a los lineamientos aprobados por los respectivos Consejos.

En este caso los objetivos se cumplieron en su totalidad.

### Cuadro comparativo

Actividad General	Actividad Especifica	IEM	INE
Ubicación de Casillas.	N/A	Este tema se analizará en esta misma entrega, como tema de "Casillas únicas".	
Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas y preparación de la documentación y materiales.	Aprobación de los lineamientos que regulan las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas.	IEM-CG-170-2021	Anexo 5 REINE
	El procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas es realizado en cada una de las Juntas Distritales del INE o en cada uno de los comités distritales o municipales del IEM.	X	X
Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla.	Preparación e integración de la documentación y materiales electorales.	X	X
Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).	N/A	Este tema fue analizado en la primera entrega como parte del tema "Desarrollo de la Jornada Electoral".	
Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).	N/A	Este tema fue analizado en la primera entrega como parte del tema "Resultados Preliminares Electorales".	
Cómputos de las Elecciones Federales y Locales.	Aprobación de los Lineamientos para regular el	IEM-CG-64-2021	Programa de

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



Actividad General	Actividad Especifica	IEM	INE
	desarrollo de las sesiones de cómputo.		Asistencia Electoral
	Herramienta Informática.	X	X
	Capacitación a las juntas, comités, consejos distritales y municipales.	X	X
	Recepción y resguardo de los paquetes electorales.	X	X
	Sesión extraordinaria previa al cómputo.	X	X
	Sesión de cómputo.	X	X
Operación de Mecanismos de Recolección	N/A	Este tema se analizará en esta misma entrega, como tema único "Mecanismos de recolección".	

### Áreas de oportunidad

La documentación y materiales electorales (paquete electoral) se deben entregar a las PMDC dentro de los cinco días previos al anterior en que deba llevarse a cabo la Jornada Electoral respectiva, para este supuesto, el INE envió un calendario de entregas que los CAE's federales programaron con los PMDC, para esta entrega, era indispensable la coordinación entre el CAE federal y el CAE local, para que la entrega, tanto del paquete federal, como del paquete local, se realizará en el mismo momento.

Para la entrega e intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez de los procesos electorales, el INE emite Lineamientos para esta actividad, toda vez que dentro de estos ordena la conformación de una comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre ambas instituciones y que la designación de los enlaces y responsables de traslados deberán ser titulares de Vocalías, SE y CAE, federales y locales y estos se encargarán de dar aviso al órgano competente, y as u órgano de adscripción, para hacer la actividad que se suscita.

### Líneas de acción

- Comunicar de forma eficiente y expedita los cambios al calendario de entrega de la documentación y materiales electorales a los PMDC, así como, integrar a los CAE's federales y locales para realizar la entrega.



- b) Darse prioridad e inmediatez a la entrega al órgano correspondiente de paquetes electorales, a través de la comisión creada, misma que será la encargada de trasladar el paquete al órgano correspondiente, y deberán tomar medidas para garantizar la integridad de la documentación electoral.

## 2. Casillas Únicas

Las secciones electorales es la forma en que están divididos los distritos uninominales del Estado, existen secciones urbanas y secciones rurales, mientras que, las casillas electorales son los lugares a los que acude la ciudadanía para emitir su voto el día de la Jornada Electoral, estas deben de tener fácil y libre acceso como escuelas, oficinas, lugares públicos y domicilios particulares, acorde con lo establecido en la ley, las casillas podrán ser: básicas, contiguas, extraordinarias y especiales.

El número de casillas a instalar será proporcional al número de habitantes, es decir, en toda sección electoral, se instalará una casilla por cada 750 electores o fracción, de ser dos o más, se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético. Cuando las condiciones geográficas, de infraestructura o socioculturales, dificulten a las personas trasladarse a los lugares donde se ubican las casillas básicas para emitir su voto, se instalarán casillas extraordinarias, de igual forma, se podrán instalar hasta 10 casillas especiales por Distrito Electoral Federal, para recibir el voto de las personas que se encuentran fuera de su sección electoral.

El termino de Casilla Única, hace referencia a que, en caso de elecciones locales concurrentes con la Federal, se instale la casilla única. La cual, estará integrada por un presidente, dos secretarios, tres escrutadores y tres suplentes generales, y por uno o más escrutadores si se realiza consulta popular.

### Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos: 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 82, 253, 254, 255, 256, 257; y, 258.
- REINE, de conformidad con los artículos 243 al 246.



## Objetivos

Objetivos generales:

- Localizar la totalidad de los domicilios para la ubicación de las casillas únicas.

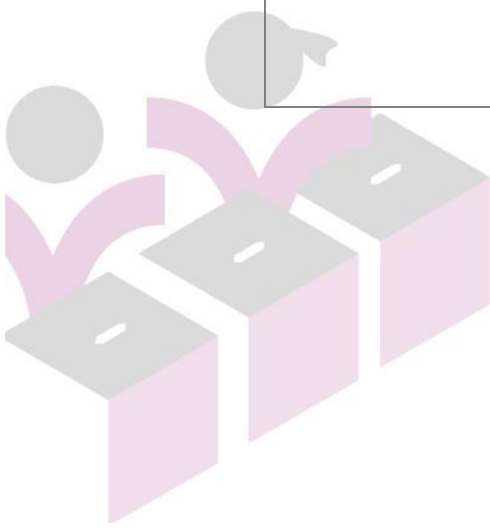
Objetivos Específicos:

- Realizar los recorridos de examinación en los tiempos y plazos establecidos.
- Publicar el listado de ubicación e integración de casillas en lugares públicos de mayor concurrencia.
- Equipar y acondicionar los domicilios en donde se instalarán las casillas únicas.

En este caso los objetivos se cumplieron en su totalidad.

## Cuadro comparativo

Actividad General	Actividad Especifica	IEM	INE
Ubicación de Casillas.	Allegarse de información para la localización de domicilios.	-	X
	Recorridos para la localización de domicilios.	X (Acompañamiento)	X
	Conformación de casillas extraordinarias y especiales.	-	X
	Anuencia por escrito.	-	X
	Visitas de examinación	X (Acompañamiento)	X
	Aprobación de las listas de ubicación de casillas.	-	X
	Publicación del encarte.	X	X
	Equipamiento y acondicionamiento de los domicilios donde se instalarán las casillas únicas.	X	X
	Segunda publicación del encarte.	X	X





## Áreas de Oportunidad

A pesar de que, la localización de los domicilios en donde se ubicarán las casillas es una atribución del INE, en muchas ocasiones, los integrantes de los comités municipales o distritales del IEM conocen mejor el lugar, ya que ellos son originarios del municipio donde se pretende hacer las instalaciones de casillas, por lo que, debería tomarse más en cuenta las recomendaciones de los funcionarios para que las instalación de estas, se encuentren en ubicaciones más concurridas para la población.

La publicación del encarte es tarea de ambos órganos electorales, por esta razón es importante que exista comunicación para que no se publiquen en el mismo lugar, ya que en ocasiones se encuentra duplicado en los inmuebles, por lo que se podría hacer una división de los lugares en los que se pretenden publicitar, para que su publicación tenga un mayor alcance.

Verificar que los acondicionamientos que soliciten al IEM de los inmuebles donde se instalaran casillas, sean factibles de realizarse.

## Líneas de acción

- a) Comunicación entre personal de distintos órganos electorales, para que las ubicaciones de casillas, realmente se encuentren en lugares concurridos por la población.
- b) Coordinación entre ambos órganos electorales, para realizar una repartición equitativa y evitar duplicidad de información en los mismos inmuebles, de esa manera, podría buscarse otros lugares para que la difusión del encarte sea más extensa y se encuentre aún más al alcance de la población.
- c) Comunicación entre ambos órganos electorales, para que los acondicionamientos que solicitan para los inmuebles en los que se pretenden instalar las casillas, ya cumplan con los requisitos necesarios o estos sean mínimos.





## Mecanismos de Recolección

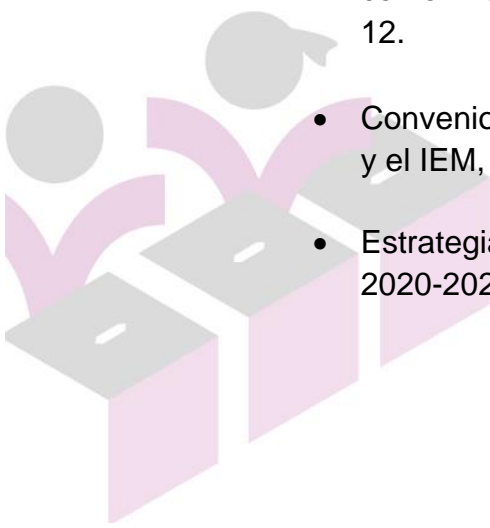
Una actividad fundamental el día de la Jornada Electoral es la recolección de los paquetes electorales de las casillas electorales instaladas al interior del Estado, lo anterior se realiza al término del Escrutinio y Cómputo en casilla, para lo cual se implementan una serie de Mecanismos de Recolección de dichos paquetes para ser entregados en las sedes de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán en los plazos establecidos en la legislación electoral.

Le corresponde al Instituto Nacional Electoral la operación de los mecanismos de recolección tanto para los procesos electorales federales como para los Locales, sin embargo, el Instituto Electoral de Michoacán participa en diversas etapas, por ejemplo en la revisión y remisión de observaciones a los estudios de factibilidad a la Junta Local Ejecutiva del INE, aportar recursos económicos para su implementación, operación de dichos mecanismos el día de la Jornada Electoral por parte de los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, entre otras, las cuales se plasman de manera detallada en el Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración que en su momento suscriben el INE y el Instituto.

Al tratarse de elecciones concurrentes se pueden implementar mecanismos de recolección de tipo federal, mixtos o locales, lo anterior obedece a los estudios de factibilidad elaborados por las juntas distritales de INE y aprobados posteriormente por los consejos distritales.

### Marco Normativo

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 299, numerales 1 al 4; 303, numeral 1, 2 inciso f), y numeral 3.
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (REINE), de conformidad con el Libro Tercero, Título III, Capítulo I, así como el Anexo 12.
- Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el IEM, numeral 17.
- Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral 2020-2021 del INE.





- El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 201 al 204.

### Objetivos Generales

- Análisis de los Estudios de Factibilidad para la implementación de los Mecanismos de Recolección para las elecciones locales elaborados por las 12 juntas distritales del INE en Michoacán.
- Capacitación al funcionariado electoral involucrado de la operación de los mecanismos de recolección.
- Operar la totalidad de los mecanismos de recolección de paquetes electorales aprobados el día de la Jornada Electoral.

### Objetivos Específicos

- Analizar los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección elaborados por las 12 juntas distritales del INE por parte de la DEOE así como de los 116 vocales de organización electoral de los comités distritales y municipales para realizar las observaciones correspondientes.
- Acompañar al INE en la capacitación sobre mecanismos de recolección que se imparte a los vocales de organización y CAE locales del Instituto Electoral de Michoacán.
- Operar la totalidad de los mecanismos de recolección en el Estado de Michoacán para contar con los paquetes electorales en las bodegas electorales de los 116 comités distritales y municipales del Instituto.

### Cuadro comparativo

ACTIVIDAD	IEM	INE
Elaboración y aprobación de los estudios de factibilidad para los mecanismos de recolección para las elecciones locales, por parte de las juntas distritales ejecutivas y de los consejos distritales del INE, respectivamente.		X
Análisis por parte de la DEOE del IEM de los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección, aprobados para el Estado de Michoacán.	X	

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



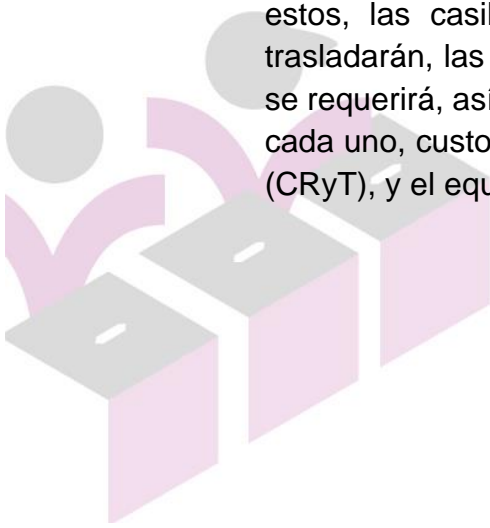
ACTIVIDAD	IEM	INE
Análisis por parte de las vocalías de organización del Instituto de los estudios de factibilidad propuestos en cada ámbito de competencia, analizando la viabilidad operativa y las cuestiones financieras.	X	
Envío de las observaciones a los mecanismos de recolección por parte de la DEOE del Instituto al INE.	X	
Atención por parte de la vocalía de organización de la Junta Local del INE en Michoacán de las observaciones (procedentes) presentadas por el IEM.		X
Ejecución de los mecanismos de recolección el día de la Jornada Electoral.	X (CAEL)	X
Atención de incidentes o problemáticas que puedan surgir durante la operación de los mecanismos de recolección.	X	X
Conclusión de la operación de los mecanismos de recolección.	X	X

## Áreas de Oportunidad

Se detectó un bajo conocimiento sobre la temática de mecanismos de recolección por parte de los y las titulares de las vocalías de organización electoral de los comités distritales y municipales del Instituto, así como de los capacitadores asistentes electorales locales, lo cual dificultó en diferente medida la revisión de los estudios de factibilidad, la capacitación sobre el tema, así como la ejecución de dichos mecanismos el día de la Jornada Electoral.

El INE es el encargado del diseño e implementación de los mecanismos de recolección en el Estado para ambas elecciones, el cual realizó la capacitación correspondiente a los CAE Locales en los distintos ámbitos de competencia Federal y Local, sin embargo, debió existir una participación más activa por parte de funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán, mayor involucramiento, lo anterior produjo una deficiente comunicación en este tema tan importante.

Analizar con mayor detalle y en conjunto con el INE los mecanismos de recolección propuestos para la Entidad, sus características, la cantidad y tipo de estos, las casillas que atenderán, el número de paquetes electorales que trasladarán, las rutas de recolección y traslado, las previsiones de personal que se requerirá, así como los medios de transporte y comunicación con que contará cada uno, custodia en las modalidades de los Centros de Recepción y Traslado (CRyT), y el equipamiento de los CRyT Fijos.





## Líneas de acción

- a) Se propone realizar un análisis exhaustivo por parte del personal de DEOE del Instituto respecto de los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección, de ser posible concertar reuniones de trabajo con la vocalía de organización del INE en Michoacán; en la misma sintonía capacitar a las y los titulares de las vocalías de organización sobre los aspectos relevantes a revisar en los estudios de factibilidad en sus ámbitos de competencia, rutas de traslado, costos, características de las modalidades de mecanismos de recolección etc.
- b) Colaborar con el INE en la capacitación a los CAEL, tener una mayor y mejor comunicación respecto de las actividades que se tendrán que desarrollar entre ambos institutos, lo cual, se podría establecer de manera más clara en el convenio general de coordinación y colaboración. Se considera que se podrían obtener mejores resultados si la presente actividad hay un mayor involucramiento por parte del Instituto Electoral de Michoacán.
- c) Construir una comunicación interinstitucional más efectiva respecto al tema de mecanismos de recolección, si bien es cierto que esta actividad es dirigida por el INE, en el convenio de coordinación y colaboración del pasado PEL 2020-2021 se establecieron reuniones de trabajo para los mecanismos de recolección, sin embargo, se considera que por la relevancia del tema, falta ahondar más en la temática y en el papel que debe jugar el Instituto Electoral de Michoacán, generar una real retroalimentación por ejemplo de las observaciones que se realizan a los propios mecanismos, generar un seguimiento puntual a dichas observaciones, por lo que se propone para el próximo PEL 2023-2024 generar canales de comunicación más eficaces.

El presente informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 14 de julio del año 2022.

